

Canelones, 1 de octubre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para incorporar al dominio municipal por dación en pago, el solar indicado con el N° 25 y las áreas de las calles proyectadas, de acuerdo a los planos proyectos de fraccionamientos que lucen a fojas 11 y 12, incluyendo en la citada fracción edificaciones que otrora constituyeran propiedad de la familia Pigazzini-Lamela, acompañada de una bodega o antiguo molino, a cambio de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 6056, 6373 y 6104, la construcción de las calles proyectadas y la colocación de tuberías para red de agua potable y la certificación de UTE, tendiente al fraccionamiento de la totalidad de los padrones involucrados; por otra parte la exoneración del pago de las contribuciones por los predios en propiedad de los interesados, será hasta la finalización de la presente Administración, condicionado al no cambio de titularidad de los mismos o modificaciones que se puedan suceder en la identificación de los padrones producto de eventuales fraccionamientos.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo estima pertinente devolver al Ejecutivo los presentes obrados a fin de que la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano actualice los datos en relación a esta solicitud;

II) que, asimismo recabe la opinión del Municipio respecto a este tema, dado que esta propuesta estaba enmarcada en el proyecto "Canelones Capital".

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Devuélvase a la Intendencia de Canelones los presentes obrados, relacionados con anuencia para incorporar al dominio municipal por dación en pago, el solar indicado con el N° 25 y las áreas de las calles proyectadas, de acuerdo a los planos proyectos de fraccionamientos que lucen a fojas 11 y 12, incluyendo en la citada fracción edificaciones que otrora constituyeran propiedad de la familia Pigazzini-Lamela, acompañada de una bodega o antiguo molino, a cambio de la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria de los Padrones 6056, 6373 y 6104, la construcción de las calles proyectadas y la colocación de tuberías para red de agua potable y la certificación de UTE, tendiente al fraccionamiento de la totalidad de los padrones involucrados; a fin de que:

a) la Dirección General de Planificación Territorial y

Acondicionamiento Urbano actualice los datos en relación a esta solicitud; y

b) recabe la opinión del Municipio respecto a este tema.

2.- REGÍSTRESE, etc.

CARPETA: 5634/09      ENTRADA: 11939/10

EXPEDIENTE:2007-81-1020-03426

ORQUIDEA MINETTI.  
Presidenta.

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA/HR